

6. EL PACIENTE TIENE DERECHO...

A solicitar copia de su expediente medico durante el tiempo que es atendido en el Instituto y/o hasta 5 años a partir de su última admisión y/o visita. Posterior a este termino el Instituto podrá disponer del expediente medico sin previa autorización del paciente. El Instituto mantendrá aquellos documentos señalados por la ley por 5 años adicionales.

7. EL PACIENTE TIENE DERECHO...

A conocer el nombre de los profesionales de la salud a cargo de su cuidado médico.

8. EL PACIENTE TIENE DERECHO...

A que las prácticas y ambiente del Instituto sean las adecuadas para su salud y seguridad personal.

9. EL PACIENTE TIENE DERECHO...

A recibir información detallada de la factura total de los servicios médicos recibidos.

10. EL PACIENTE TIENE DERECHO...

A obtener orientación sobre los cuidados de salud que debe seguir una vez dado de alta.

DEBERES DE LOS PACIENTES

1. EL PACIENTE TIENE EL DEBER...

De proveer información completa sobre su estado de salud (tratamientos anteriores, medicamentos que se usa, hospitalizaciones previas, etc.)

2. EL PACIENTE TIENE EL DEBER...

De seguir el plan de tratamiento ordenado por el médico y otros profesionales de la salud responsable por su cuidado médico (uso de medicamentos, acudir a citas, etc.).

3. EL PACIENTE TIENE EL DEBER...

De presentar, al momento de la admisión, las tarjetas de planes médicos y/o hacer un plan de pago, cumplir en tiempo razonable

con las obligaciones financieras relacionadas con los servicios de salud recibidos.

4. EL PACIENTE TIENE EL DEBER...

Responsabilizarse por sus acciones, así como de sus consecuencias, entre otras, si no cumple con las normas y Regulaciones, si rehusa el tratamiento, Si no cumple las instrucciones médicas...

5. EL PACIENTE TIENE EL DEBER...

De cumplir con las Normas y Regulaciones del Instituto para la protección y bienestar de todos, entre estas:

- NO FUMAR
- NO PEDIRLE A SUS FAMILIARES QUE LE TRAIGAN ALIMENTOS
Porque pueden interferir con el tratamiento y recuperación.
- COLABORAR
Con mantener la Institución limpia y ordenada.
- DE RESPETAR Y CONSIDERAR
A los otros pacientes y al personal, así como los derechos y propiedad de estos y a cumplir con las normas disciplinarias del Instituto.

6. EL PACIENTE TIENE EL DEBER ...

De venir acompañado el día de su cirugía con un adulto responsable y el mismo lo acompañe a su hogar, tan pronto sea dado de alta.

Formas/Formatos RM
/CARTA DERCHOS PTE. Rev. 5/2014



CIRUGIA AMBULATORIA

Carta de los Derechos y Deberes de los Pacientes



AVE 65 INFANTERIA KM 12.3 CAROLINA, P.R.
HATO REY STATION PO BOX 190990,
SAN JUAN, P.R. 00919-0990
TEL 787-769-2477 FAX 787-276-0065

DERECHO DE LOS PACIENTES

1. EL PACIENTE TIENE DERECHO...

A recibir atención médica a nivel ambulatorio, que responda a las solicitudes y necesidades de tratamiento y servicio que su condición amerita dentro de los recursos disponibles, y bajo la filosofía, misión, regulaciones y leyes aplicables.

2. EL PACIENTE TIENE DERECHO...

A recibir un cuidado respetuoso hacia su dignidad humana sin distinción de raza, color, credo o ideas religiosas, sexo, ideas políticas, origen nacional, condición socioeconómica, fuente de pago, impedimento físico y/o mental incluyendo:

- (1) la consideración de las características psicosociales, espirituales y culturales de su persona, que pueden afectar la percepción de su condición.

3. EL PACIENTE TIENE DERECHO...

A colaborar con los médicos a cargo de su tratamiento para hacer decisiones sobre el cuidado de su salud, incluyendo:

- (1) aceptar o rechazar el cuidado médico y tratamiento para su condición de salud, de acuerdo a lo que la ley permite.
- (2) participar en todos los aspectos de su cuidado
- (3) participar en la consideración de asuntos éticos que surjan en el cuidado médico;
- (4) ser informado de las consecuencias médicas de sus decisiones sobre su salud;
- (5) voluntariamente, formular directrices anticipadas sobre sus decisiones relacionadas con su cuidado de salud en de situaciones especiales;
- (6) nombrar a una persona que ejerza los derechos en su beneficio y de tomar las decisiones sobre tratamientos y

(7) procedimientos necesarios en situaciones en que él no pueda hacerlo por estar médica o legalmente incapacitado, e incapaz de comunicarse, o sea menor de edad;

(8) que el Instituto le oriente sobre el derecho de desarrollar las directrices anticipadas;

(9) recibir los servicios y tratamiento médico, aunque no haya formulado las directrices anticipadas;

(10) que la hoja de orientación de las directrices anticipadas se mantengan en el expediente médico. En caso de traslado del paciente desde el Instituto a un Hospital, se enviará copia al Hospital.

4. EL PACIENTE TIENE DERECHO...

A que los familiares inmediatos puedan ser informados, y si desea puedan participar en la resolución de situaciones conflictivas, sobre las decisiones relativas al cuidado

5. EL PACIENTE TIENE DERECHO...

A recibir información al momento de la admisión y/o preadmisión sobre lo siguiente:

- Los Derechos y Deberes de Los Pacientes.
- Las Normas y Regulaciones del Instituto que deben cumplirse durante su estadía.
- Los mecanismos y procedimientos para comunicarse con la Administración para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias sobre los servicios y a recibir respuesta a estas.
- Derecho a ejercer su autodeterminación para recibir o rechazar tratamiento médico a través de la formulación de directrices anticipadas.
- A que un familiar o representante seleccionado por el paciente sea notificado prontamente de su admisión al Instituto.
- Las Normas privacidad y accesibilidad al expediente médico

11. EL PACIENTE TIENE DERECHO...

A recibir información escrita en un consentimiento bien informado para los tratamientos, procedimientos, cirugías, anestésicos y otros procedimientos que se realicen en el Instituto.

A recibir información completa y continuada, verbal y/o escrita sobre su diagnóstico, tratamiento, riesgo y pronóstico en un lenguaje comprensible que le permita tomar decisiones y seleccionar entre las alternativas que el médico ofrece.

12. EL PACIENTE TIENE DERECHO...

Al pedírsele que participe en proyectos de investigación;

A ser informado de los métodos, beneficios esperados, riesgos potenciales, descripción de otras alternativas de servicios y propósitos de los experimentos, investigaciones y proyectos que puedan realizarse con su persona y que se le requiera una autorización escrita para participar en éstos.

A rehusar el mismo sin comprometer su acceso a los servicios de salud

13. EL PACIENTE TIENE DERECHO...

A privacidad y confidencialidad con todo lo relacionado con su persona según la legislación vigente, incluyendo lo siguiente:

- ser entrevistado y examinado en un área apropiada.
- que las consultas y discusión de su caso sean tratados con confidencialidad.
- Expediente médico, procedimientos, tratamientos y diagnósticos médicos
- acceso a la información de su expediente médico de acuerdo a las disposiciones legales dentro de un tiempo razonable.